

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL



00191174

ACTA N°

LUGAR Y FECHA:

20 FEB 2024

INTERVIENEN:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE

GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA
C.C. 53131047
CONTRATISTA

JOSE RENE SOTELO RESTREPO
SUPERVISOR

ASUNTO

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.870-CENACPERSONAL-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA con C.C.: 53131047, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-89 cantón caldes - Bogotá D.C.
Commutador 4261498 EXT 39017 - 390618
dtab@ejercito.mil.co



00191114

Pág. 2 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 250-CDPS- CENACPERS-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	870- CENAC DE PERSONAL -2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR
FECHA SUSCRIPCIÓN:	8 DE JUNIO DE 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	9-06-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	15-12-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE\$ 16.965.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DICIEMBRE 2023
LUGAR DE ENTREGA:	BOGOTA D.C
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE\$ 16.965.000
VIGENCIA:	15 DICIEMBRE 2023
SUPERVISOR CONTRATO:	JOSE RENE SOTELO RESTREPO IDENTIFICADO CON CC No. 1.112758.290 COORDINADOR CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000172 DE FECHA 01-18-2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las capacitaciones de inducción, actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran en el transcurso del año por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 # 20b-89 cantón caldas - Bogotá D.C.
 Conmutador 4261496 EXT 39017 - 390818
 dlab@ejercito.mil.co



00191114

Pág. 3 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

	<p>Bienestar y redes externas.</p> <p>3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos.</p> <p>4. Gestionar recursos y beneficios a nivel departamental y municipal, con el propósito de vincular en programas y Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co actividades que ofrecen las entidades públicas y privadas a la familia militar.</p> <p>5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias en materia de prevención y promoción a nivel familiar y en temas relacionados con el contexto laboral.</p> <p>6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de familia.</p> <p>7. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.</p> <p>8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades y caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero.</p> <p>9. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual - anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población.</p> <p>10. Realizar orientación y atención a las militares víctimas del conflicto armado, población sensible y sus familias</p> <p>11. Realizar orientación psicosocial individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias, identificando las necesidades y problemáticas que afectan su dinámica y estructura, estableciendo un diagnóstico inicial. El contratista no efectuara intervención clínica, en caso de requerirla remitir el caso a la autoridad competente.</p> <p>12. Estructurar un plan de intervención o trabajo con los miembros del CEFAM, el equipo debe planear de manera interna capacitaciones propias a parte de las establecidas por la DIFAB con el propósito de mitigar las problemáticas y necesidades de la población de su respectiva jurisdicción de acuerdo con el análisis realizado al panorama de familia, la morbilidad y las características de la población, deben reportarse según los formatos establecidos y vigentes.</p> <p>13. Realizar visita domiciliaria al personal militar y sus familias</p>
--	--

00191114

Pág. 4 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

	<p>cuando se requiera, previa coordinación con el equipo interdisciplinario.</p> <p>14. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas (privadas o públicas) de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia.</p> <p>15. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co soportan el proceso de orientación psicosocial con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista psicosocial, seguimiento, visitas domiciliarias, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.</p> <p>16. Realizar diagnóstico de necesidades de la población sensible y sus familias tanto en la unidad como en la jurisdicción, de acuerdo a los programas planteados por la Dirección de Familia y Bienestar, bajo el formato RPS (Registro de Población Sensible) y conformar grupos de apoyo o autoayuda para mantenerlos informados frente a los beneficios adquiridos por ley o gestionados tanto por la Dirección de Familia y Bienestar como por el Centro de Familia a nivel nacional, regional y local.</p> <p>17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas y campañas dirigidas a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, subcampañas, gestiones, requerimientos y capacitaciones en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.</p> <p>18. Acompañar y apoyar a las familias de los heridos, fallecidos, desaparecidos y secuestrados, con el equipo interdisciplinario completo, de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB.</p> <p>19. Diligenciar y entregar el día 25 de cada mes informes estadísticos y de evaluación en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.</p> <p>20. Crear y actualizar las bases de datos de la población militar que vivan en la jurisdicción.</p> <p>21. Promover e incentivar la vinculación académica de los miembros de la Fuerza y sus familias, gestionando alianzas y acuerdos con las entidades educativas. Así mismo, dar a conocer los convenios establecidos por el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional</p> <p>22. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, difundir las actividades de descuento</p>
--	---

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

programadas en beneficio de la familia militar a nivel nacional.
 23. Ejecutar el plan de comunicaciones y directrices emitidas por el área de alianzas de la Dirección de Familia y Bienestar.
 24. Previa coordinación con el supervisor del contrato y cuando sea requerido, realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades de los consultantes o las familias del personal militar y civil que pertenece a la Fuerza, en la DIFAB.
 25. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se compromete a ejecutar el objeto Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión de la Dirección de familia y bienestar de fortalecer la unidad familiar y propender por bienestar del personal y sus familias. } De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. } El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobroplanilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. } El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. } Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. } El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. } Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. } Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército

00191114

Pág. 6 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

	<p>Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución</p>
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	4523	20/01/2023	604,760,000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	80123	09/06/2023	16.965.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25 – 46 - 101028428	Cumplimiento del contrato	\$ 3,393,000	6/6/2023	4/30/2024	06/06/2023
		Calidad del servicio	\$ 3.393.000	6/6/2023	4/30/2024	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 # 20b-69 cantón caldas – Bogotá D.C.
Commutador 4281498 EXT 39017 - 390818
dltab@ejercito.mil.co



00151114

Pág. 7 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR NO. 870- CENAC DE PERSONAL-2023 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

ID de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	631	17/05/2023 12:56:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	14/05/2023 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 002	632	18/05/2023 10:10:00 AM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	16/05/2023 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 003	633	18/05/2023 11:02:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	16/05/2023 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 004	634	18/05/2023 11:10:00 AM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	16/05/2023 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 005	635	22 de Jun de 2023 (cancelado) (1444502) 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	20 de Jun de 2023 (cancelado) (1444502) 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 006	636	22 de Jun de 2023 (cancelado) (1444502) 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	20 de Jun de 2023 (cancelado) (1444502) 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	2.610.000 COP	Pagado
Pago 007	637	6 de Sep de 2023 (cancelado) (1444502) 12:00:00 PM (UTC+05:00) Pagos - Lina Gudi	-	1.305.000 COP	Devuelto a la Entidad Estatal

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	16.965.000	
Valor Cancelado Pago No.1		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 2		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 3		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 4		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 5		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 6		2.610.000
Valor Cancelado Pago No. 7		1.305.000
SUMAS IGUALES	16.965.000	16.965.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma

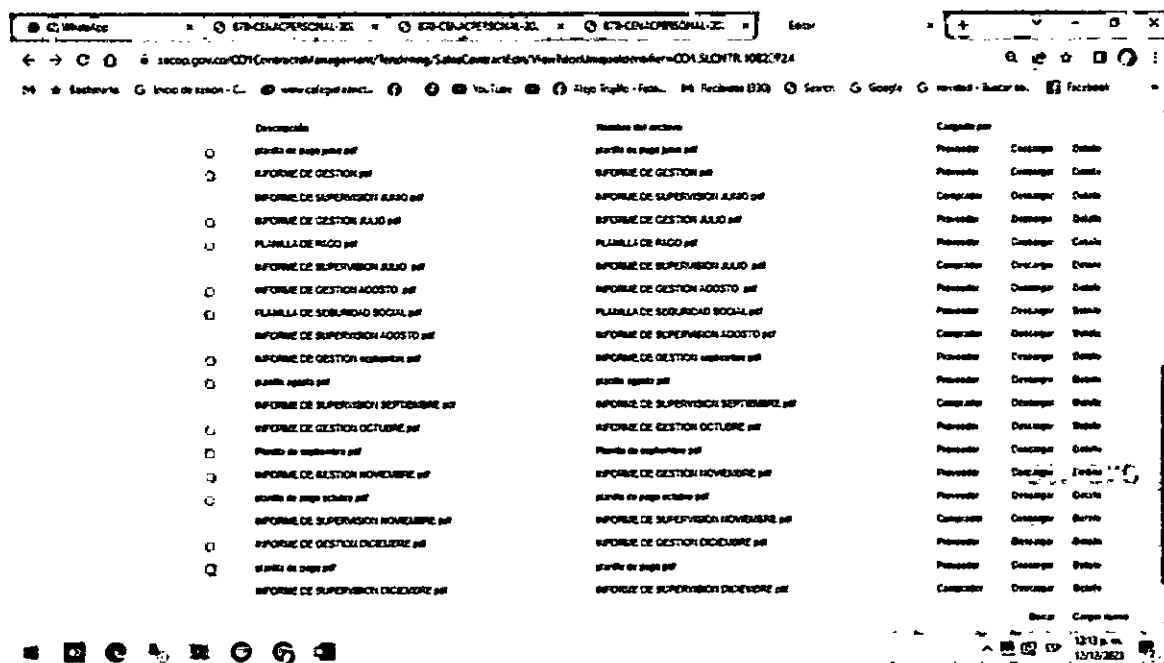
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-69 cantón caldas - Bogotá D.C.
Conmutador 4261498 EXT 39017 - 390818
difab@ejercito.mil.co



SECOP II el CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	25 -JUNIO -2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	25 -JULIO -2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	25 -AGOSTO -2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	25 -SEPTIEMBRE - 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	25 -OCTUBRE -2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	25 -NOVIEMBRE - 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	15 -DICIEMBRE -2023



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el periodo en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo; o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII.CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA identificado con CC. 53.131.047, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR No. 870 -2023 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR No. 870 -2023

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR No. 870 -2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.131.047.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR No. 870 -2023 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 250- CENAC DE PERSONAL -2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

00191174

Pág. 11 de 11

ACTA DE LIQUIDACION No. _____ DEL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE SERVICIOS DE APOYO NO. 870- CENAC DE PERSONAL -2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA Y ORIENTADORA PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR13 CANTON SUR

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

20 FEB 2024

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., _____

JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABL
CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

Supervisor,

GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA
C.C. 53.131.047
CONTRATISTA

JOSE RENE SOTELO RESTREPO
SUPERVISOR CONTRATO No. 870 CENAC PERSONAL 2023

Reviso,

Angelica Vengara
V.B CENAC PERSONAL

A LA PRESENTE ACTA SE ADJUNTA SU RESPECTIVA ACTA DE CIERRE PARA SER CARGADA EN EL PLATAFORMA SECOP II Y ANEXADA A LA CAREPTA MAESTRA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 cantón caldas - Bogotá D.C.
Conmutador 4261498 EXT 39017 - 390618
dijab@ejercito.mil.co





A LA PRESENTE ACTA SE ADJUNTA SU RESPECTIVA ACTA DE CIERRE PARA SER CARGADA EN EL
PLATAFORMA SECOP II Y ANEXADA A LA CAREPMA MAESTRA.

V.B. CENAC PERSONAL
11/01/2023
Revisó

SUPERVISOR CONTRATO No. 870 CENAC PERSONAL 2023
JOSE RENE SOTELO RESTREPO

Supervisor

ORDENADOR DEL GASTO
CENAC DE PERSONAL
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
JOSE EDUARDO ROZO CALLE

CONTRATISTA
C.C. 23.131.047
GLORIA ANDREA ARENAS ALDANA

Para constancia, se firma en Bogota D.C.

por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la cantidad del
servicio prestado.
No obstante, por lo anterior el contratista es el que responde en caso de cualquier reclamación presentada por terceros

LA INSTITUCION COSOCONTRATANTE, LEJON DE ALFARERIA S.A.
DE LA CUAL NO SE PUEDE DESLIGAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS FLORENTINO, C.C. 23.131.047
ACUERDO DE LIQUIDACION